



BANCO CENTRAL EUROPEO  
EUROSISTEMA

## Nota de prensa

17 de septiembre de 2020

# El Consejo de Gobierno del BCE señala que se dan circunstancias excepcionales que justifican una relajación de la ratio de apalancamiento

- El Consejo de Gobierno confirma que se dan circunstancias excepcionales.
- Su dictamen es fundamental en la decisión de la Supervisión Bancaria del BCE de permitir que las entidades de crédito excluyan de la ratio de apalancamiento exposiciones frente a bancos centrales.
- Véase también el anuncio de la Supervisión Bancaria del BCE sobre la ratio de apalancamiento.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido que coincide con la Supervisión Bancaria del BCE en que se dan «circunstancias excepcionales» que permiten excluir temporalmente de la ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales.

El Consejo de Gobierno señaló en un dictamen que la situación provocada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) ha causado un efecto profundo y sin precedentes en todas las economías de la zona del euro. Esta situación ha generado la necesidad de mantener un grado elevado de acomodación monetaria, que, a su vez, exige que el canal de transmisión bancario de la política monetaria siga funcionando con contundencia. Por lo tanto, en opinión del Consejo de Gobierno, la condición de que se den circunstancias excepcionales que justifican la exclusión temporal de determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de las entidades de crédito se cumple en el conjunto de la zona del euro. Las autoridades competentes nacionales de la zona del euro que tengan previsto ejercer la discrecionalidad contemplada en el artículo 500 *ter*, apartado 2, del RRC en relación con las entidades menos significativas pueden basarse en este dictamen emitido por el BCE como autoridad monetaria de la zona del euro.

### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.  
Traducción al español: Banco de España.

**Nota de prensa / 17 de septiembre** de 2020

El Consejo de Gobierno del BCE señala que se dan circunstancias excepcionales que justifican una relajación de la ratio de apalancamiento

Este dictamen del Consejo de Gobierno es el requisito previo para que la Supervisión Bancaria del BCE permita que las entidades significativas que supervisa directamente [excluyan de la ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales](#). Estos activos incluyen monedas y billetes, así como depósitos mantenidos en el banco central.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [William Lelieveldt](#),  
tel.: +49 69 1344 7316.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.  
Traducción al español: Banco de España.